

Rawson, 19 de Septiembre de 2.014.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 34.142/14 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 10/14 - Proyecto construcción 48 viviendas tipo dúplex Tw. (Expte. N° 2325/12 - SIPYSP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 285 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el Licitatorio en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (DIHERCO S. R. L. y VILLEGAS CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado las ofertas presentadas y sugerido en forma unánime ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S. R. L., conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. 275 (fol. IPVyDU), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte de la Asesora Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 86), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procesal implementado; debiendo oportunamente la Pre-adjudicataria dar cumplimiento con lo requerido a fs. 274 (fol. I. P. V. y D. U.) por parte de la Subcomisión Técnica (Anexo II).

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 58/14**

**Jorge Daniel VAZQUEZ**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas Provincial**

